



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 200/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
14/07/2025 12:57:54



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Disposiciones SCA Nros. 20/2024 y 38/2024; la Resolución FGAG N° 121/2025 y las Actuaciones Internas N° 30-00095265, N° 30-00098882, N° 30-00102831 y N° 30-00104119 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Actuación Interna 30-00095265 mencionada en el visto de la presente, tramitó la Contratación Directa N° 1/2024 por especialidad y escasez (Art. 29 incisos 4° y 9° de la Ley 2095) cuyo objeto fue la locación de cocheras cubiertas colectivas con destino a dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha contratación fue adjudicada a la firma VIRGINIA SAMUDIO mediante la Disposición SCA N° 20/2024 y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 28/2024 el día 28 de junio de 2024, contemplando un periodo de vigencia de 12 meses, contados desde el 1° de julio de 2024 con un canon

locativo para los primeros doce (12) meses de contrato que ascendió a la suma total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta mil (\$38.940.000,00) IVA incluido.

Que posteriormente, a requerimiento de la firma adjudicataria, se aprobó mediante la Disposición SCA N° 38/2024 la actualización del canon locativo de las cocheras referidas, elevándose el valor unitario de las mismas a la suma de pesos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 31/100 (\$80.599,31) a partir del mes de diciembre de 2024 y hasta el mes de junio de 2025, ambos inclusive, resultando una actualización de los valores adjudicados que asciende a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$5.494.758,50), siendo el nuevo valor del contrato de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$44.434.758,50) IVA incluido.

Que finalmente, mediante la Resolución FGAG N° 121/2025 se aprobó la prórroga por doce (12) meses del contrato citado, comprendiendo los días 1° de julio de 2025 a 30 de junio de 2026, ambos inclusive, y el gasto correspondiente por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis (\$48.359.586,00) IVA incluido -siendo el costo unitario de pesos ochenta mil quinientos noventa y nueve con 31/100 (\$80.599,31) IVA incluido.

Que, sin perjuicio de ello, por intermedio de la Actuación Interna N° 30-00104119 la firma locadora solicitó la actualización de los valores de las 50 cocheras sitas en la Av. Paseo Colón N° 1353, de acuerdo a las previsiones contractuales (en particular la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado).



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que en su solicitud adjuntó las constancias de variaciones de índices de referencia que sustentan su pedido, fundamentando su pedido, entre otros, en que *“...Esta decisión responde al sostenido incremento en los costos operativos que enfrentamos, incluyendo aumentos en impuestos, servicios públicos, mantenimiento general, todos ellos imprescindibles para garantizar la calidad, seguridad y funcionamiento adecuado de nuestras instalaciones...”*

Que, por otra parte, indicó *“...la actual contratación ofrece la posibilidad de actualizar los precios mensuales, mediante una fórmula de actualización, aunque su aplicación no acompaña los incrementos de mercado o al menos, los aumentos que aplican otros estacionamientos en la zona...”* Asimismo, solicitó *“...se evalúe modificar el valor mensual de las cocheras, más que nada, encontrar un monto justo.”*

Que, analizada la petición y habiéndose dado intervención al área técnica, la Oficina de Administración Financiera de este Ministerio Público Fiscal consideró admisible la solicitud *“...considerando el cambio del paradigma de las condiciones económicas y el impacto inflacionario, establecer un porcentaje del 10% como requisito para la actualización de precios, resulta gravoso para la prestataria, en función del inicio de la contratación – julio 2024 – y la prórroga autorizada – junio 2026 -”,* conforme se desprende del Proveído OAF N° 267/2025 adjunto al orden #11.

Que asimismo indicó que *“...en el caso de la formula, la actual redacción importa una afectación temporal, dado que, el juego armónico del % requisito, la variación del índice y la gestión administrativa, torna necesaria una revisión de la misma... a fin de contemporizar lo peticionado por la adjudicataria, es oportuno adecuar las previsiones del procedimiento de actualización de precios –*

*Proveído OAF N° 220/2024 – cláusula “29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO – Nota” – en los términos reseñados, en lo que refiere a “...deberá acreditar una variación promedio de al menos un DIEZ POR CIENTO (10%)”, reemplazándolo por un CUATRO POR CIENTO (4 %), y en el caso de la formula, donde dice “mes anterior presentación de la oferta o de la última actualización”, reemplazar el texto por “mes anterior, a la presentación de la oferta o al último solicitado”.*

*Que finalmente, señaló que “...lo propuesto encuentra fundamento en la factibilidad para una modificación de los criterios, toda vez que, obedece a una situación objetiva y ajena a la voluntad del proveedor que, por su magnitud y temporalidad, introducen una alteración sustancial en la ecuación económico-financiera del contrato.”*

Que la facultad de modificar los contratos encuentra sustento normativo en lo previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley N° 2095, resultando como se indicara, propicia la situación contractual a dichos fines.

Que en el orden presupuestario, la medida propuesta comprende una actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 13 meses –periodo junio 2025 a junio 2026- consignándose como nuevo valor el de pesos ciento siete mil ciento cuarenta con 66/100 (\$ 107.140,66) de acuerdo a lo considerado en el Proveído señalado. En consecuencia, resulta necesaria la aprobación del gasto por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$17.251.877,50) IVA incluido, para complementar los que fueran aprobados para el citado servicio para el período referido.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, en este sentido, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1262/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la presente actualización, habiendo efectuado su imputación para los ejercicios 2025 y 2026.

Que finalmente, se señala que la Secretaría de Coordinación Administrativa prestó conformidad con lo actuado.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 13 meses –periodo junio 2025 a junio 2026– consignándose como nuevo monto unitario el de pesos ciento siete mil ciento cuarenta con 66/100 (\$107.140,66), y aprobar el gasto por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$17.251.877,50) IVA incluido por la diferencia del monto ya aprobado para el citado período, todo ello en el marco de la Contratación Directa N° 1/2024 por especialidad y escasez (Art. 29 incisos 4° y 9° de la Ley 2095).

Que finalmente, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 9 inciso a) corresponde modificar la cláusula “29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO – donde dice “...*un DIEZ POR CIENTO (10%)*”, reemplazándolo por “...*un CUATRO POR CIENTO (4 %)*...”, y en el caso de la fórmula, donde dice “*mes anterior presentación de la oferta o de la última actualización*”, se modifica por “*mes anterior, a la presentación de la oferta o al último solicitado.*”

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 715/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764); la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la actualización del precio unitario de las 50 cocheras contratadas para 13 meses –periodo junio 2025 a junio 2026– consignándose como nuevo monto unitario el de pesos ciento siete mil ciento cuarenta con 66/100 (\$107.140,66).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$17.251.877,50) IVA incluido -siendo el costo unitario de pesos ciento siete mil ciento cuarenta con 66/100 (\$107.140,66) IVA incluido- a efectos de afrontar los pagos mensuales del canon locativo para el período comprendido entre los meses de junio 2025 a junio 2026, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 3º.-** Requerir a la firma adjudicataria la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente, como garantía de



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

cumplimiento del contrato, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 4°.-** Modificar en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley N° 2095, la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, de la siguiente manera: “29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO – donde dice “...*un DIEZ POR CIENTO (10%)*”, se reemplaza por “...*un CUATRO POR CIENTO (4%)*...”, y en el caso de la formula, donde dice “*mes anterior presentación de la oferta o de la última actualización*”, se modifica por “*mes anterior, a la presentación de la oferta o al último solicitado.*”

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma VIRGINIA SAMUDIO; y comuníquese a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Área de Material Rodante, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 200/2025**